

**Municipio de Valladolid, Yucatán**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31102-16-1547-2018

1547-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,533.7
Muestra Auditada	77,533.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valladolid, que ascendieron a 77,533.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Valladolid, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Valladolid, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1739-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1610/2017 de fecha 1 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-31102-14-1739-01-001, se constató que el municipio de Valladolid, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

### **2017-B-31102-16-1547-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Valladolid, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no atendieron los mecanismos establecidos y acordados a fin de superar las debilidades identificadas en el control interno, a fin de superar las debilidades identificadas.

### **Transferencia de los recursos**

2. Se verificó que el municipio informó y remitió a la entidad federativa en tiempo y forma copia de la apertura de una cuenta específica para la recepción de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2017.

**3.** Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 77,533.7 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Valladolid, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte, el municipio administró dichos recursos en una cuenta bancaria específica y productiva, junto con sus rendimientos financieros por 55.4 miles de pesos; los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

**4.** Se verificó que la cuenta bancaria para la administración de recursos del FISMDF 2017 no fue exclusiva para el manejo de los recursos de FISMDF 2017, ya que se detectaron otros depósitos a la cuenta bancaria por 19.4 miles de pesos; asimismo, se identificaron dos préstamos a cuentas propias del municipio, el primero por 2,390.3 miles de pesos, el cual se reintegró junto con sus rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos, el segundo por 1,500.0 miles de pesos el cual se reintegró junto con 0.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros.

**2017-B-31102-16-1547-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Valladolid, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron préstamos entre cuentas del municipio y la cuenta del FISMDF 2017 e integraron recursos ajenos a la misma.

**Integración de la información financiera**

**5.** Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**6.** El municipio no realizó la totalidad de los pagos de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que realizó el pago de 26 cheques por 12,335.9 miles de pesos.

**2017-B-31102-16-1547-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Valladolid, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión no realizaron la totalidad de pagos del FISMDF 2017 mediante forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. Se constató que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio y los montos informados a la SHCP, son congruentes respecto del saldo y el ejercicio de los recursos asignados.

8. Se verificó que la entidad fiscalizada integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

9. Se constató que los recursos del fondo no se destinaron al pago de obligaciones de garantía causantes de deuda pública u otros pasivos.

### Destino de los recursos

10. El municipio, destinó 77,554.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 52 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2018  
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	23	30,667.6	39.6	39.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	21	31,124.6	40.1	40.1
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	8	15,761.8	20.3	20.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>52</b>	<b>77,554.0</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>
Comisiones bancarias		0.8		0.0
Recursos no ejercidos		56.2		0.1
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>28</b>	<b>77,611.0</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior el municipio, invirtió 30,667.6 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 39.6% de los recursos asignados superior al 30.0% establecido en la normativa.

**11.** El municipio, destinó 77,554.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 52 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio destinó el 84.0% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 15.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE ENERO DE 2018  
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	43	65,188.7	84.1	84.0
Complementaria	9	12,366.0	15.9	15.9
Subejercicio	-	56.2	0.1	0.1
<b>TOTAL:</b>	<b>30</b>	<b>77,610.9</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base a lo anterior, el municipio ejerció 12,366.0 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 10,537.7 miles de pesos que representan el 13.6% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

**13.** El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017, para el Desarrollo Institucional.

**14.** El municipio no aplicó recursos del FISMDF 2017 en Gastos Indirectos.

**15.** Se constató que los recursos del FISMDF 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

**16.** Al municipio, le fueron entregados 77,533.7 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 55.4 miles de pesos y tuvieron otros ingresos por 22.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 74,611.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio pagó 69,459.8 miles de pesos que representaron el 89.5% del disponible incluidas

las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.5%, que equivale a 8,148.6 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2018 pagó 77,554.8 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos disponibles y se determinó un subejercicio de 56.2 pesos no ejercidos a los objetivos del fondo.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2018**  
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	6	3,530.5	4.6	4.5
Urbanización	9	13,195.9	17.0	17.0
Mejoramiento de vivienda	34	59,000.1	76.0	76.0
Infraestructura básica del sector educativo	3	1,827.5	2.4	2.4
Subtotal	52	77,554.0	100.00	99.9
Comisiones bancarias		0.8	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>52</b>	<b>77,554.8</b>	<b>100.0</b>	<b>99.9</b>
Recursos no gastados	-	56.2		0.1
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>-</b>	<b>77,611.0</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instrumentó los mecanismos de control necesarios (Programación y Oportunidad del ejercicio) para la aplicación de los recursos pendientes de ejercer, conforme a los objetivos establecidos por el fondo, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 en proyectos de inversión para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos durante el ejercicio fiscal.

**Obras y Acciones Sociales**

**18.** Con la revisión de 52 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que el municipio adjudicó 48 por licitación pública y 4 por invitación restringida, donde se acreditó, de manera suficiente mediante dictámenes fundados, motivados y soportados, las autorizaciones y justificaciones las excepciones a la licitación correspondientes; asimismo, no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

**19.** Las propuestas técnicas-económicas de los licitantes adjudicados cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; asimismo, que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; y se formalizó el contrato de conformidad con la normativa aplicable, donde se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados y del cumplimiento de los contratos.

**20.** Se constató que las obras pagadas con el fondo se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos, y los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores que soportan los pagos realizados; asimismo, mediante la visita física de una muestra de 24 obras, se verificó que se encuentran concluidas, operando y con la calidad y especificaciones contratadas.

**21.** Con la revisión de 52 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2017, se constató que 2 obras con número de contrato FISM-R33-102-019-2017-LP y FISM-R33-102-034-2017-LP, se encuentran terminadas y finiquitadas; sin embargo, queda pendiente por amortizar un importe de 3.1 miles de pesos y 37.2 miles de pesos respectivamente, dando un total de 40.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, reintegró un importe de 3.1 miles de pesos y comprobó la amortización de los anticipos pendientes, con lo que se solventa lo observado.

**22.** El municipio, no ejecutó obras mediante la modalidad de administración directa, con recursos del FIMDF 2017.

**23.** El municipio no ejerció recurso del FISMDF 2017 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**24.** Se verificó que se difundió entre los habitantes del municipio, el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, de la verificación del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se comprobó que el municipio reportó los informes trimestrales de nivel fondo, los principales indicadores de desempeño y el formato de gestión de proyectos de los cuatro trimestres del ejercicio.

**25.** Se verificó que el municipio no remitió dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre del ejercicio fiscal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo ni se publicaron en su página de Internet u otro medio de difusión.

**2017-B-31102-16-1547-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Valladolid, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre del ejercicio fiscal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017, ni los publicaron en su página de Internet u otro medio de difusión.

**26.** Se constató que el municipio registro la planeación, los avances y las acciones de verificación de los recursos del fondo, y los reportó a la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Yucatán, y lo hizo del conocimiento a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social.

**27.** Con la revisión de los informes reportados a la SHCP y la difusión de información a la población de las acciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que las cifras son congruentes respecto del ejercicio y resultado del fondo; entre la SHCP, la SEDESOL y la difusión entre los habitantes del municipio.

**Cumplimiento de metas y objetivos**

**28.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 77,533.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 55.4 miles de pesos y tuvieron otros ingresos por 22.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 77,611.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 89.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 8,148.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2018, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 56.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.9% (77,554.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras de contribución directa, es decir agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 65,188.7 miles de pesos, que representan el 84.0% de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.



Por otra parte, el 15.9% de lo asignado se aplicó para proyectos de Contribución o Complementario, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 24 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 25.18% a 10.4% (14.78 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 17.7% en 2010 a 3.4% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que pasó de 27.6% a 22.0%, lo que implica una disminución de 5.6 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Valladolid, Yucatán, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo asignado, lo destinado a población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo pagado y se destinó el 84.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	89.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.9
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	39.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	80.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	84.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	15.9
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,533.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valladolid, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 89.5% de los recursos transferidos y al corte de la revisión (30 de junio de 2018) el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de normativa del fondo, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio debe establecer mecanismos que apoyen el control interno implementado, que le permita atender los riesgos en el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a ejercicio del gasto y beneficio a la población objetivo se logró una meta del 99.9% en el correspondiente a zonas de atención prioritaria, se alcanzó un 100.0%

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible), fue del 80.6%; el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible), fue del 84.0%, y el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible) fue del 15.9%

En conclusión, el municipio de Valladolid, Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número SIN/00/2018 de fecha 05 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 6, y 25 se consideran como no atendidos.



Valladolid, Yucatán a 05 de Septiembre de 2018.

Oficio Numero: SIN/004/2018

Asunto: El que Se Indica

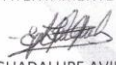
Auditoria Superior de la Federación  
Ing. Felipe Armenta Armenta  
Director de Auditoria


Por este medio, con referencia a su oficio DARFT "C 2"/056/2018 y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión por medio de la auditoria 1547-DS-GF a los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2017 que se viene realizando en el Municipio de Valladolid, Yucatán. Le entrego anexo al presente en un disco compacto certificado lo que a continuación se enlista.

- 1.- Envío 2 archivos electrónicos que contienen los comprobantes para desvirtuar la observación número 14 del procedimiento número 4.5 en el que se determina un subejercicio de \$56,237.26 no ejercidos a los objetivos al fondo.
- 2.- Envío 9 archivos electrónicos que contienen los comprobantes para desvirtuar la observación número 19 del procedimiento número 5.1.3, y que consisten en una ficha de depósito por el reintegro del importe no amortizado por 3,091.88 del contrato con número FISM-R33-102-019-2017-LP y el pago de la estimación número 2 de la obra con número de contrato FISM-R33-102-034-2017-LP con la amortización por \$37,183.35 del anticipo, así como el estado de cuenta bancario de la cuenta número 0486533900, y el auxiliar contable, para comprobar que los recursos se encuentran completamente ejercidos

Sin más y para los fines correspondientes me despido de usted enviándole saludos

ATENTAMENTE

  
LEP EVELIN DE GUADALUPE AVILA DE CARVAJAL  
SINDICO MUNICIPAL

  
SINDICO MUNICIPAL  
2018 2021  
VALLADOLID, YUC.  
H. AYUNTAMIENTO

C.c.p Archivo.

Calle 40 N. 200 entre 41  
Col. Centro C.P. 97780  
Valladolid, Yucatán, México.  
Tel. (985) 856-25-51

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Valladolid, Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 1º, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos, 56, 57, 67 párrafo segundo, 69 párrafo cuarto y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I, apartado B, fracción II, incisos a y c, 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 59 fracción VI, 113, 116, 118 fracción II y 211.

Contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado; cláusula quinta.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.